

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 07 SIETE DE AGOSTO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECIÓ POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS Y MAESTRA ADRIANA ROMO LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL DONANTE”** Y POR OTRA PARTE **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL DONATARIO”**, A AMBOS COMPARECIENTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO COMO **“LAS PARTES”**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN **CONTRATO DE DONACIÓN**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- 1.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 09 nueve de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta del oficio número 0066-1463-2018-2021 signado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, en el cual solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, por ser incosteable su reparación, según la valoración emitida por la Comisaria General de Seguridad Pública de Zapopan.
- 2.- Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, autorizaron la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal, así como la incorporación al dominio privado de 47 cuarenta y siete bicicletas, descritas en en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integral del presente instrumento, toda vez que es incosteable para el Municipio erogar el pago para la rehabilitación de las mismas, según lo valorado en el expediente, respecto a los dictámenes técnicos emitidos por el Departamento de Control de Vehículos de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan; dichas bicicletas serán donadas por el Municipio de manera pura y a título gratuito al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, (DIF Zapopan), a fin de que éste pueda disponer de ellas y hacer uso para la atención de servicios asistenciales que le compete prestar, sin que pueda destinarse al pago de nómina o gasto corriente.
- 3.- Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 treinta de Julio del 2019 dos mil diecinueve, autorizó la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal, así como su incorporación al dominio privado mediante entrega en donación, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, (DIF Zapopan), respecto de 47 cuarenta y siete bicicletas, para que dicho Organismo pueda disponer de ellas y hacer uso para la atención de servicios asistenciales que le compete prestar, sin que pueda destinarse al pago de nómina o gasto corriente.
- 4.- Con fecha 07 siete de Agosto del 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio de número 0405/1.3/2019/3000 signado por la Secretaria del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente contrato de donación, sobre los bienes muebles que más adelante se describen.

Por todo lo anterior, **“LAS PARTES”** se hacen las siguientes,



## DECLARACIONES

Declara **"EL DONANTE"** a través de sus representantes que:

- I. Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- III. Que sus representantes cuentan con la facultades para suscribir el presente contrato, esto con fundamento en los artículos Artículo 1, 2, 37 fracción IV, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción VI, 52 fracción I, II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 26 fracción IV, 28 fracción X, 30 y 34 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- IV. Cuenta con la propiedad de los bienes muebles, materia de la presente donación, que más adelante se describen.
- V. El presente contrato se celebra de conformidad con el Código Civil del Estado de Jalisco vigente, demás Leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco.
- VI. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 30 treinta de Julio del 2019 dos mil diecinueve, se autorizó la suscripción del presente contrato de donación, bajo las especificaciones contenidas en el Dictamen correspondiente.
- VII. Que señala como domicilio legal, la finca ubicada con el número 151 de la Avenida Hidalgo, Colonia Zapopan Centro, C.P. 45100 en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco.

Declara **"EL DONATARIO"** por conducto de su representante:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Zapopan, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 12036 expedido y aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 13 de Abril de 1985, cuyo objeto, entre otros, es brindar servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 fracción I del ya mencionado Decreto.
- II. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracciones I y II del Decreto número 12036 expedido y aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 13 de Abril de 1985, su patrimonio se integra por los derechos y bienes muebles que actualmente posee; y por los bienes muebles e inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le destinen para el cumplimiento de sus objetivos.





- III. La **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema Municipal DIF Zapopan), cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción VIII del Decreto número 12036 expedido y aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 13 de Abril de 1985, tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor en Sesión Ordinaria del Patronato del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, de fecha 22 de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.
- IV. Que señala como domicilio legal, la finca ubicada en Avenida Laureles, número 1151, Colonia Unidad FOVISSTE, Zapopan Jalisco, C.P 45149.

En mérito de lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente contrato de donación en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.-

**"EL DONANTE"** otorga en donación pura y a título gratuito a **"EL DONATARIO"**, los bienes muebles descritos en el **ANEXO ÚNICO**, que firman **"LAS PARTES"** y que forma parte integral del presente instrumento, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales que le compete prestar, sin que el mismo pueda destinarse al pago de nómina o gasto corriente.

**SEGUNDA.- "EL DONATARIO"** acepta la donación, en los términos que se establecen en el presente Contrato de Donación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERCERA.- "EL DONANTE"** entrega los bienes, materia del presente Contrato de Donación, a **"EL DONATARIO"**, consolidándose a favor de éste, la propiedad de los mismos, liberándose a **"EL DONANTE"** de cualquier responsabilidad respecto a éste.

**CUARTA.-** Para lo no dispuesto en el presente Contrato de Donación y siempre y cuando no se contravengan las disposiciones establecidas en el mismo, las partes contraen las obligaciones que para este tipo de contratos establece el Código Civil del Estado de Jalisco.

### QUINTA. SEGUIMIENTO.-

**"EL DONANTE"** designa a la **Dirección de Administración** y a la **Jefatura de la Unidad de Patrimonio**, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del presente contrato de donación.

### SEXTA. NULIDAD CLÁUSULA.-

Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto **"LAS PARTES"** negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

### SÉPTIMA. AVISOS O NOTIFICACIONES.-

Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

### OCTAVA. USO DE TITULOS EN LAS CLÁUSULAS.-

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-1173/2019.



Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, "**LAS PARTES**" acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue lo anterior por "**LAS PARTES**", enteradas de su contenido, alcance, fuerza y consecuencias legales, se manifiestan conformes, expresando que no existe error, dolo, mala fe, lesión o reticencia en la celebración, firmando en presencia de dos testigos para constancia por triplicado, en Zapopan, Jalisco a los **07 siete** días del mes de **Agosto** del **2019** dos mil diecinueve.

#### **"EL DONANTE"**

  
**LIC. JESÚS PABLO LEMUS  
NAVARRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. RAFAEL MARTÍNEZ  
RAMÍREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
**MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO  
BASTIDAS**  
SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

  
**MTRA. ADRIANA ROMO  
LÓPEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

#### **"EL DONATARIO"**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

  
**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**  
DIRECTORA GENERAL

#### **TESTIGOS**

  
**LIC. TANIA ALVAREZ  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

  
**LIC. ALEJANDRA GRADILLA  
ROSALES**



## ANEXO ÚNICO

DESCRIPCION DEL ACTIVO	NUMERO DE ACTIVO	CLAVE ANTERIOR 2	CLAVE ANTERIOR 3 O PAMU	MARCA
BICICLETAS	549-0802-0001-000033	252010	PA-MU-1457-12-013-0107502	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000071	252048	PA-MU-1457-12-013-0107565	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000031	252007	PA-MU-1457-12-013-0107499	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000075	252052	PA-MU-1457-12-013-0107572	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000032	252008	PA-MU-1457-12-013-0107500	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000090	252067	PA-MU-1457-12-013-0107597	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000250	276617		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000251	276625		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000256	276630		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000258	276632		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000268	276642		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000272	276646		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000276	276650		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000280	276654		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000076	252053	PA-MU-1457-12-013-0107573	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000089	252066	PA-MU-1457-12-013-0107596	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000053	252030	PA-MU-1457-12-013-0107535	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000029	252005	PA-MU-1457-12-013-0107497	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000078	252055	PA-MU-1457-12-013-0107575	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000245	276612		-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000252	276626		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000254	276628		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000255	276629		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000260	276634		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000269	276643		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000271	276645		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000275	276649		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000278	276652		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000279	276653		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000042	252019	PA-MU-1457-12-013-0107515	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000045	252022	PA-MU-1457-12-013-0107519	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000063	252040	PA-MU-1457-12-013-0107551	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000028	252004	PA-MU-1457-12-013-0107496	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000056	252033	PA-MU-1457-12-013-0107539	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000080	252057	PA-MU-1457-12-013-0107581	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000027	252003	PA-MU-1457-12-013-0107493	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000035	252012	PA-MU-1457-12-013-0107504	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000062	252039	PA-MU-1457-12-013-0107550	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000023	251999	PA-MU-1457-12-013-0107488	-Sin Marca

BICICLETAS	549-0201-0001-000054	252031	PA-MU-1457-12-013-0107537	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000019	251995	PA-MU-1457-12-013-0107483	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000034	252011	PA-MU-1457-12-013-0107503	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000051	252028	PA-MU-1457-12-013-0107533	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000081	252058	PA-MU-1457-12-013-0107582	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000020	251996	PA-MU-1457-12-013-0107485	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000079	252056	PA-MU-1457-12-013-0107577	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000050	252027	PA-MU-1457-12-013-0107532	-Sin Marca

FEEÖ|ã ä æ| ÁÇá{ æDá^Á  
 & } { | { ä ä ä & | } Á | Á ä ^ æ ä } ç Á  
 ~ ä & æ .. ä [ Á & ç | Á æ & & } Á ä ^ Á  
 [ | • SÖUÖUÄ [ | Á ç æ • ^ Á ^ Á } Á æ Á  
 ] ^ | • [ } æ Á ^ } ç ä æ ç [ É

SÖUÖUÄ ä ^ æ ä } ç • Á  
 \* ^ ) ^ | æ ^ • É | [ ç & & } É  
 ä { | { æ & } & | } - ä ^ } & æ É  
 | ^ • ^ | ç ä æ